 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al señor(a) **LEILA CECILIA ROMERO BELTRAN**, luego de haberle enviado la respectiva respuesta a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No **2454052024**

EL SUSCRITO LEIDY PAOLA MESA ALVARADO
Subdirectora Local Para La Integración Social Kennedy

HACE SABER


Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta X
3. La dirección no existe

4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio

7. Otro:

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. **2454052024**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 - 10/09/2019
		Página: 1 de 1

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy a 4 de 06 del 2024 a las 7:00 am


LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Loca Para La Integración Social Kennedy

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

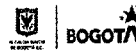
Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 11 de 06 del 2024 a las 4:30 pm


LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

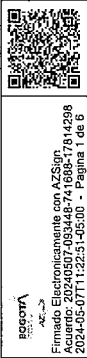
Subdirectora Loca Para La Integración Social Kennedy



SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



Fecha: 2024-05-07 09:31:54
Radicado: S2024073094



Cód: 1213012
Bogotá D. C. 07 de mayo de 2024

Señora:
LEILA CECILIA ROMERO BELTRAN
C.C. 51883223
Calle 40 sur No 72 L - 40
3193443970 - 3178655098
Correo electrónico: condeto@hotmail.com

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN 465 - 2024**
REQUERIMIENTO 2454052024
Radicado E2024022225

Cordial saludo estimada Sra. Leila Romero:

En atención a la solicitud allegada a la Secretaría Distrital de Integración Social, Subdirección Local para la Integración Social de Kennedy, por el Sistema Distrital de quejas y Soluciones, bajo el radicado del asunto mediante el cual manifiesta "(...)" **Me otorgue de manera permanente el beneficio de bonos canjeables, puesto que me encuentro en condición de vulnerabilidad y requiero el bono como un apoyo alimentario**" (...) Me permito dar respuesta dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, como sigue:

La Secretaría Distrital de Integración Social - SDIS, en desarrollo de su misión institucional lidera, de manera concertada, la formulación y puesta en marcha de las políticas sociales del Distrito Capital, conducentes a la promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos, fortaleciendo la autonomía, la equidad de género y la participación en el ámbito Distrital y local. En este contexto, realiza acciones que se orientan al desarrollo equitativo de las capacidades y oportunidades de las personas, familias y comunidades urbanas y rurales en situación de pobreza, de vulnerabilidad o de exclusión, para lograr en forma sostenible su integración y aportar a la construcción de una ciudad moderna y humana, teniendo en cuenta los principios de equidad, solidaridad, corresponsabilidad y cogestión.

En el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital, un nuevo contrato social y ambiental para el siglo XXI, la Secretaría Distrital de Integración Social, cuenta con el Proyecto 7749 "Implementación de una Estrategia de Territorios Cuidadores para Bogotá" cuyo objetivo general se enmarca en "Atender a la población vulnerable en emergencia social, económica, natural, antrópica y sanitaria con enfoque de género y en el marco de la economía del cuidado cuidadores a través de acciones articuladas"; dentro de este se encuentra el servicio de Respuesta Social, el cual busca atender oportuna y transitoriamente a personas y/o familias que debido a una situación límite enfrentan condiciones de emergencia social, por la elevación en sus estados de vulnerabilidad y riesgo sobre la integridad de las personas que componen el núcleo familiar; así mismo asociada a la presencia de factores de riesgo, requiriendo así de un apoyo institucional, el cual se materializa mediante ayudas humanitarias.

De acuerdo a lo anterior y en el marco de la prestación de servicio del servicio Respuesta, me permito indicarle le fue otorgado un bono canjeable por alimentos de emergencia social el 14 de febrero de 2024, atendiendo la situación referida en su momento. Es de anotar que estos beneficios tienen un carácter transitorio. Ahora bien, si usted considera que su situación de emergencia social ha cambiado, o se ha agudizado y que se acoge a los criterios establecidos en Resolución N° 0218 de 2023, "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Así como también a los criterios de priorización y de recursos, lo que garantiza que los Servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto de la Entidad. Lo invitamos a acercarse con esta comunicación y soporte de las situaciones presentadas a uno de nuestros puntos de atención en la localidad para iniciar proceso en el servicio de Respuesta Social.

Por otro lado, le indico que actualmente la Secretaría Distrital de Integración Social, se encuentra implementando la

Datos de Notificación

Nombres/APELLIDOS: _____

Tipo y No. identificación: _____

Fecha: 20 05 24 Hora: 10:00
DD MM AAAA HH MM

*Horario 472
Andres J.
20/05/24*

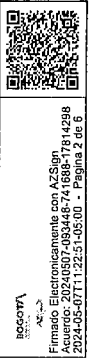
Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sdis.gov.co
Código postal: 110311

Causa de Devolución
C1__C2__C3__DE X__NE__RH__NR__FA__FM__FZ

Observaciones: *CONTUNTO LOS CRISTALES.
FALTA \$ DE APTO. Y TORRE.*



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.



estrategia de "Ingreso Mínimo Garantizado - IMG", la cual consiste en la entrega de transferencias monetaria a los hogares pobres y vulnerables de la ciudad, las cuales buscan contribuir con el aumento de ingresos monetarios de las familias y la disminución de la pobreza en la capital. Los requisitos para acceder a esta estrategia son: Estar registrado(a) en el Sisben de Bogotá, en los grupos A y B del Sisben IV. Tener una cuenta activa con las entidades financieras que tienen convenio con la Secretaría Distrital de Hacienda: Davivienda (Daviplata), Bancolombia (Ahorro a la Mano – ALM y Nequi), Movii, Banco de Occidente (Dale) y Powwi. Se puede ampliar esta información ingresando a la página web: <https://bogota.gov.co/ingreso-minimo-garantizado-img/>.

De otra parte, en lo referente a (...) "**Me otorgue de manera permanente el beneficio de bonos canjeables** (...) nos permitimos indicarle que desde el proyecto 7771 "Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores y cuidadoras en Bogotá" y en virtud a la Resolución 218 de 2023 "Por la cual se definen las reglas aplicables a los servicios sociales, los instrumentos de focalización de la SDIS, y se dictan otras disposiciones", la Secretaría Distrital de Integración Social cuenta con el servicio Fortalecimiento a la Inclusión y apoyo Alimentario a Personas con Discapacidad, el cual hace entrega de un bono para Personas con discapacidad hasta los 59 años y 11 meses de edad, que se encuentren en condición de vulnerabilidad y residan en Bogotá, de un valor establecido por la SDIS para que pueda ser canjeado en los puntos autorizados por la Entidad, a partir de la selección de alimentos saludables, que contribuyan a su seguridad alimentaria.

En consecuencia, se consulta la base de Atención a la Ciudadanía de este Proyecto 7771, y se evidencia que usted Sra. Leila Cecilia Romero Beltrán con documento 51883223 se presentó el día 08/02/2024 a la oficina 106 del CDC Timiza en la Subdirección Local de Kennedy y la profesional que la atendió le dio información de los documentos y requisitos para poder postularse para el Bono Canjeable por Alimentos para Personas con Discapacidad, por lo que me permito recordar la información, -de conformidad con la Resolución 218 del 08 de febrero de 2023 anteriormente citada,- de los criterios contenidos, los cuales son:

- Fotocopia del documento de identidad de los integrantes del núcleo familiar.
- Fotocopia del diagnóstico médico de la persona con discapacidad, con fecha no mayor a un año expedida por el especialista. De la EPS o el Certificado de Discapacidad de la Secretaría de Salud:
- Fotocopia de último recibo de servicio Público (ACUEDUCTO) donde reside actualmente.
- Fotocopia del Puntaje del SISBÉN del cuidador y la persona con discapacidad: A-B y de C1 a C7.

De igual forma, teniendo en cuenta que, su puntaje del SISBÉN es B7 del municipio de Ubalá (Cundinamarca), se le orientó para que solicitara la encuesta del SISBÉN en la ciudad de Bogotá y usted manifestó indecisión al aclarar que tiene controles acá en Bogotá y allá en Ubalá.

Por tal motivo, se le sugirió que consultara en la Alcaldía de su pueblo, los beneficios que le puedan brindar allá y mientras estuviera acá en Bogotá, recibiera el Beneficio de Enlace Social que, como se le indicó anteriormente, -recibió- a través de un bono canjeable por alimentos de emergencia social el 14 de febrero de 2024.

Es oportuno señalar que el puntaje de SISBEN no es un criterio de ingreso a los servicios sociales, sin embargo, es una herramienta definida por el artículo 1º del Decreto 441 de 2017, que sustituye el artículo 2.2.8.1.1 del Decreto 1082 de 2015 como el "instrumento de la política social para la focalización del gasto social, el cual utiliza herramientas estadísticas y técnicas que permiten identificar y ordenar a la población, para la selección y asignación de subsidios y beneficios por parte de las entidades y programas con base en las condiciones socioeconómicas en él registradas". Que el Decreto 441 de 2017 determina en el artículo 2.2.8.1.5 que la aplicación y uso del Sisben son obligatorias "para las entidades públicas del orden nacional y las entidades territoriales, al realizar gasto social"

De conformidad con lo anteriormente expuesto, lo invitamos a solicitar la encuesta del puntaje del SISBEN, ante la Secretaría Distrital de Planeación, que lo puede solicitar en un CADE, o a través de los siguientes canales:

Virtual: página web de la Secretaría Distrital de Planeación www.sdp.gov.co – botón Sisben o en el enlace directo:

<http://sisbensol.sdp.gov.co/registro-solicitudes>

Presencial: puntos de atención de la RedCADE. Más información aquí:

<https://www.sdp.gov.co/gestion-estudios-estrategicos/sisben/canales-atencion>

Una vez realizada la encuesta, si usted queda clasificada en alguna de las categorías o grupos A, B, o C1 a C7





SECRETARÍA DE
INTEGRACIÓN SOCIAL



requeridas, se puede acercarse a uno de los puntos de atención de la Subdirección Local de Kennedy más cercana a su lugar de residencia ya sea el de Bellavista Patio Bonito, ubicado en la Calle 38 Sur No. 94 C 29; el de Timiza en la CR. 74 No. 42 G 52 Sur; o el CDC Kennedy Britalia, ubicado en la AV CR 80 No. 43 43 Sur, de lunes a viernes en el horario de 7:00 a.m. a 4:30 p.m. para realizar el proceso de focalización y postularse al "Bono Canjeable por Alimentos para Personas con Discapacidad".

Es oportuno aclarar que, el ingreso al servicio no es inmediato, puesto que como se mencionó con anterioridad, se cuenta con una lista de priorización, la cual se sigue rigurosamente en estricto orden, con el fin de garantizar el derecho a la igualdad y el acceso a los servicios por parte de quienes han agotado todo el procedimiento y se encuentran en mayor grado de vulnerabilidad de acuerdo con los criterios de priorización del servicio en cuestión. La vinculación a servicios sociales que presta la Secretaría Distrital de Integración Social está sujeta al estricto cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución N° 0218 de 2023, "Por la cual se definen las reglas y principios aplicables a los servicios sociales de la Secretaría Distrital de Integración Social, se adoptan los instrumentos de focalización, los criterios de ingreso, priorización, egreso y restricciones, y se dictan otras disposiciones". Así como también a los criterios de priorización y de recursos, lo que garantiza que los Servicios sean destinados a las personas que más lo necesitan conforme a la misionalidad y objeto de la Entidad.

De esta manera espero haber dado respuesta de fondo a su solicitud, dentro de los términos y competencias establecidas por la ley; manifestándole nuestra disposición para trabajar por una Bogotá incluyente que fortalezca los escenarios de interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,

Documento firmado electrónicamente de acuerdo con la Ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012.

LEIDY PAOLA MESA ALVARADO

Subdirectora Local para la Integración Social Kennedy
Secretaría Distrital de Integración Social.

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

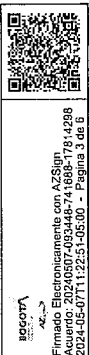
Gracias por su aporte

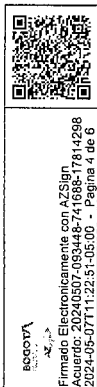
Proyectó: Yolanda Bejarano Beltrán, Instructor 313 -14 Proyecto 7749 "Territorios Cuidadores" Respuesta Social
Proyectó: Claudia del Pilar Girón G. Proyecto 7771 "Estrategia Territorial para cuidadores y cuidadoras de personas con Discapacidad"
Revisó: Arbey Ortiz Profesional Proyecto 7771 "Estrategia Territorial para cuidadores y cuidadoras de personas con Discapacidad"
Revisó: Nidia Constanza Acero Acero Abogada OJ. SLIS Kennedy.

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Buzón de radicación electrónica:
correspondenciaexterna@sis.gov.co
Código postal: 110311


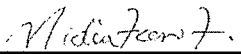
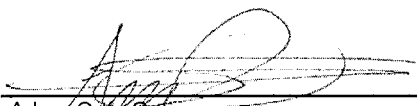
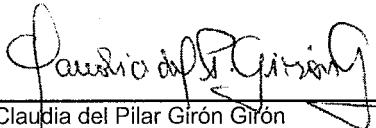
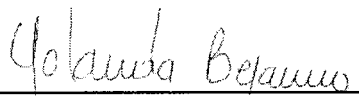


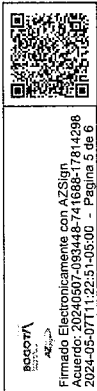
ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.





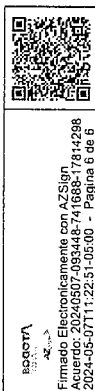
Firmado Electrónicamente con AZSign
 Número: 2024-05-07 09:34:48 - 1688-17814298
 2024-05-07 11:22:53 - 1688-17814298 - Página: 4 de 6

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
S2024073094		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20240507-093448-741688-17814298		Creación: 2024-05-07 09:34:48
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-05-07 11:22:50
Escanee el código para verificación		
Revisión: 4		
		
<hr/> Nidia Constanza Acero A. 52430241 naceroa@sdis.gov.co Abogada- OJ - SLIS Kennedy SDIS		
Revisión: 3		
		
<hr/> Arbey Ortiz Gutierrez aortizg@sdis.gov.co Profesional Proyecto 7771 Secretaria Distrital de Integración Social		
Elaboración: 2		
		
<hr/> Claudia del Pilar Girón Girón 51699030 cgiron@sdis.gov.co Instructora 313-14 Secretaria Distrital de Integración Social		
Elaboración: 1		
		
<hr/> Libia Yolanda Bejarano Beltrán 1012332815 lbejaranob@sdis.gov.co Instructor 313 14 SDIS		



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS		
S2024073094		
SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL gestionado por: azsign.com.co		
Id Acuerdo: 20240507-093448-741688-17814298		Creación: 2024-05-07 09:34:48
Estado: Finalizado		Finalización: 2024-05-07 11:22:50
Firma: 5  Leidy Paola Mesa Alvarado 53014761 lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local de Kennedy Secretaria Distrital de Integración Social		

Escanee el código para verificación



Firmado Electrónicamente con AZSign
Aprobado: 2024-05-07 11:22:50
2024-05-07 11:22:50 - Página 6 de 6

TRAMITE		PARTICIPANTE	ESTADO	ENVÍO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración		Libia Yolanda Bejarano Beltrán lbejaranob@sdis.gov.co Instructor 313 14 SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-07 09:35:02 Lec.: 2024-05-07 10:12:47 Res.: 2024-05-07 10:12:54 IP Res.: 190.27.225.68
Elaboración		Claudia del Pilar Girón Girón cgiron@sdis.gov.co Instructora 313-14 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-07 10:12:54 Lec.: 2024-05-07 10:24:04 Res.: 2024-05-07 10:27:40 IP Res.: 190.27.225.68
Revisión		Arbey Ortiz Gutierrez aortizg@sdis.gov.co Profesional Proyecto 7771 Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-07 10:27:40 Lec.: 2024-05-07 10:42:57 Res.: 2024-05-07 10:43:52 IP Res.: 191.95.51.190
Revisión		Nidia Constanza Acero A. naceroa@sdis.gov.co Abogada- OJ - SLIS Kennedy SDIS	Aprobado	Env.: 2024-05-07 10:43:52 Lec.: 2024-05-07 10:44:08 Res.: 2024-05-07 10:44:18 IP Res.: 186.155.196.108
Firma		Leidy Paola Mesa Alvarado lmesaa@sdis.gov.co Subdirectora Local de Kennedy Secretaria Distrital de Integración Soci	Aprobado	Env.: 2024-05-07 10:44:18 Lec.: 2024-05-07 11:22:18 Res.: 2024-05-07 11:22:50 IP Res.: 190.27.225.68

REPORTE DE TRAZABILIDAD

S2024073094

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20240507-093448-741688-17814298

Creación: 2024-05-07 09:34:48

Estado: Finalizado

Finalización: 2024-05-07 11:22:50



Escanee el código para verificación